

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 18 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses UBP, remitió oficio en el que se solicita programación de fecha y hora para llevar a cabo exhumación del cadáver del causante JOSE ABEL MINA y toma de muestra ADN a la señora MATILDE SOTO MERA. Además se allegaron poderes que reposan en los folios 43 y 44 del expediente digital.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1201

Palmira-Valle del Cauca, 18 de agosto de 2022

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MATILDE SOTO MERA
DEMANDADA:	HEREDEROS DETERMINADOS, INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ABEL MINA VIAFARA
RADICACIÓN:	76520311000120210022100

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se procederá a fijar fecha para realizar la exhumación al cadáver de quien en vida se llamó JOSE ABEL MINA VIAFARA, quien se identificaba con la C.C No. 14.940.307 el cual, según información confirmada por la administración del cementerio, se encuentran en el cementerio Cabuyal en el Bloque J # 24-Candelaria, y a fijar fecha para la toma de muestras para la realización de la prueba genética a la señora MATILDE SOTO MERA en calidad de presunta hija. Teniendo en cuenta que la parte demandante se efectuaron los pagos correspondientes.

Una vez revisado los memoriales que reposan en los folios referenciados en la constancia secretarial, mediante los cuales los señores ALEX MINA, LIBIANUR MINA, EDILMA MINA MARIA DIOSELINA DINA MINA y NELFIDA MINA, le confieren poder a la Abogada DAYANA GALEGO CUELLAR, para que los represente dentro del presente proceso, observa el despacho que los mismos, son insuficientes, ya que no se da cumplimiento a lo previsto en el inciso 2º del artículo 74 del Código de General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Por lo que los poderes que se anexan en la demanda no cuentan con la debida presentación personal,

además se carece de la acreditación de que se hayan remitido a la Apoderada en mensaje de datos, lo que remplace las diligencias de presentación personal o reconocimiento.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día 09 de septiembre de 2022 las 09:00 am para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor JOSÉ ABEL MINA VIAFARA.

SEGUNDO: FIJESE el día 09 de septiembre de 2022 las 11:00 para llevar a cabo la toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN a la señora MATILDE SOTO MERA, dicha prueba deberá practicarse en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la ciudad de Palmira, Valle, a quienes se les libraré el oficio respectivo, confirmándoles la práctica de la presente diligencia judicial.

TERCERO: LIBRENSE las comunicaciones del caso.

CUARTO: SE REQUIERE a la abogada DAYANA GALEGO CUELLAR para que aporte los poderes con las correcciones mencionadas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

J.S.M.T

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 081 de hoy 19 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA